INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2019, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" I. D.: 356304. ----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTE MUNICIPAL
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LCO No. 01/2019
FECHA: 30 de marzo de 2019

Sra. Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 01/19, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" I. D.: 356304. ----------**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá el sobre correspondiente a la oferta de la Firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUCIA ITA S.R.L. RUC 80097868-4** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas. ----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1	
DOCUMENTACIONES LEGALES	**ING. IGNACIO JAVIER EDWARS**
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que la Firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUCIA ITA S.R.L. RUC 80097868-4** ha suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el PBC del presente llamado a Concurso de Oferta (LCO), por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de la firma citada precedentemente. -

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2		
No.	**FIRMAS**	**MONTO**
1	**ESTACIÓN DE SERVICIOS LUCIA ITA S.R.L.**	**535.390.000.-**
2	**PRECIO REFERENCIAL**	**549.940.000.-**

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUCIA ITA S.R.L. RUC 80097868-4** representada por **MILCIADES RAMON ROJAS FRETES** con C.I. Nº. 3.623.352 y **YONI FERNANDO GUTIERREZ** con C.I. Nº. 2.514.620 presenta una oferta económica y ventajosa, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones . Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) <u>ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:</u>

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".----***

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que los precios ofertados por la Empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUCIA ITA S.R.L. RUC 80097868-4**se halla plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) <u>CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"</u>

La Ley 2051/03 en su Art. 40 inc. a) y b) indica; ***"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...; "-------***

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que la Firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUCIA ITA S.R.L. RUC 80097868-4** ha presentado el formulario de Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03. ----------

Que, en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 DE

CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la Secretaria de la Función Pública que el oferente no se halla individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 **"DE LA FUNCION PUBLICA".-**

V) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2019, según el Objeto de Gasto 360 30 001 y 360 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2019, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

VI) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** en **RECOMENDAR** la adjudicación del presente Llamado a Concurso de Oferta (LCO) **N° 01/2019,** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" I. D.: 356304** a la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS LUCIA ITA S.R.L. RUC 80097868-4** representada por **MILCIADES RAMON ROJAS FRETES** con C.I. Nº. 3.623.352 y **YONI FERNANDO GUTIERREZ** con C.I. Nº. 2.514.620**,** por un valor máximo de **Gs. 535.390.000 (GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.** ----------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Prof. Benigna Ester Vera Ruiz Díaz
Directora Adm. y Finanzas

Lorena Cristina Avalos López
Encargada Interina UOC